



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 092-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 03 de Julio de 2025.

VISTO: , Carta N° 001-2025-UNAAA-EAG/PCO-XXVII CNF, de fecha 01 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Con RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 59.1 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que: *"La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante, en dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere"*;

Que, mediante el Carta N° 001-2025-UNAAA-EAG/PCO-XXVII CNF, de fecha 01 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora XXVII Congreso Peruano de Fitopatología, solicita ante el Presidente de la Comisión Organizadora, la Oficialización de XXVII Congreso Peruano de Fitopatología, la Oficialización y designación de Miembros de Comisión Organizadora, del cual se propone en el siguiente detalle: *Presidente: Dr. Enrique Arévalo Gardini, Vicepresidente: Dr. Alan Guillermo Gallo Álvarez, Coordinador General: Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo, Secretario: Hipólito Murga Orillo, Tesorero: Dr. Cesar Oswaldo Arévalo Hernández*, esto adjuntando la Resolución de Comisión Organizadora N° 290-2025-UNAAA/CO, de fecha 27 de junio de 2025, que resuelve: *Aprobar el Plan*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de Trabajo del "XXVII CONGRESO PERUANO DE FITOPATOLOGÍA, del 02 al 07 de Noviembre de 2025, en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el **PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OFICIALIZAR el XXVII CONGRESO PERUANO DE FITOPATOLOGÍA, el cual se desarrollará del 02 de al 07 de noviembre de 2025 en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER y DESIGNAR a los MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL "XXVII CONGRESO PERUANO DE FITOPATOLOGÍA", el cual se desarrollará en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente	Dr. Enrique Arévalo Gardini
Vicepresidente	Dr. Alan Guillermo Gallo Álvarez
Coordinador General	Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo
Secretario	Dr. Hipólito Murga Orillo
Tesorero	Dr. César Oswaldo Arévalo Hernández

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Facultad de Ingeniería
Oficina de Secretaría General
Oficina de Tecnologías de la información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE